

Constancia Secretarial: Manizales, 01 de octubre de 2020. A Despacho de la Señora Juez, informando que se solicitó la sustitución de poder. Sírvase proveer,



ÁNGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se agrega a este proceso ejecutivo de única instancia formulado a través de apoderado judicial por la COOPERATIVA COOPNALSERVIS frente a EDILSO ARIAS AGUDELO, la petición allegada el día 16 de septiembre de la presente anualidad por la abogada sustituta.

Pretende la profesional del derecho, sustituir el poder a ella conferido por el Dr. JULIAN DAVID HOYOS GÓMEZ en la persona del DR. JOSÉ FERNANDO CUBIDES GÓMEZ; sin embargo, al analizar la petición y revisar el expediente, observa el Despacho que no es procedente, toda vez que quien debe sustituir el poder es el abogado principal de la entidad, quien a su vez sustituyo en la abogada LUZ YANIRA QUITIAN MARTÍNEZ.

Por lo tanto, si lo que pretende la abogada sustituta es renunciar a la sustitución otorgada por el apoderado principal, deberá manifestarlo, pues se reitera que quien debe sustituir el poder es el mandatario principal de la cooperativa, quien podrá igualmente reasumir el poder en cualquier momento, con lo cual quedaría revocada la sustitución. Inciso 8 artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4b0aaf3377d9c833c052508d81192a1d3f51652597201232c23d172f1ac8b40**

Documento generado en 02/10/2020 12:48:32 p.m.